



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



## El Supremo acota la intervención de Hacienda en los registros domiciliarios de las empresas

Hacienda debe ofrecer **un razonamiento explícito, específico e individualizado de la información de los ordenadores a la que quiere acceder** cuando solicita al juez una orden de entrada para realizar un registro domiciliario en la que empresa que está investigando.

Así ha fallado el Tribunal Supremo en una reciente sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución, en la que afirma que **“debe ponderarse la necesidad y proporcionalidad del acceso a tales datos, su naturaleza, la afección de la actividad empresarial o profesional de los equipos o servidores que los contengan, así como los derechos de su titular”**.

Pues, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales del [artículo 18 de la Constitución Española](#), el acceso a la información contenida en equipos o repositorios informáticos de datos que se encuentren en un domicilio constitucionalmente protegido o sean accesibles desde este, requiere **que el auto del juez que autoriza la entrada en dicho domicilio razone de manera específica la justificación del acceso a esa información**.

(Imagen: E&J)

### Se volcó toda la información de los dispositivos

El fallo judicial dictado por el Alto Tribunal llega

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |